22844

ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se autoriza la transferencia de un vivero flotante de mepliones a doña Concepción Prieto Vila e huos Marta Berta y Marcelino Forto Prieto.

limos. Sres. Visto el expediente de cambio de dominio mertis rausa instruído a misiancia de dona Concepción Prieto Vila e nipos María Berta y Marcelino Porto Prieto, por el que solicitan pase a su nombre el vivero fibtante de mejillones deno minado «Himarra VII», que le fué concedido a don Marcelino Porto Prol, esposo y padre de los recurrentes, por Orden ministerial de 31 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 1871.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estos

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima y de conformidad con la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de conformidad con la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otorgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de baucos naturales en la zona maritumo-terrestre, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y en su consecuencia, declarar concesionarios del mencionado vivero a doña Concepción Prieto Vila e hijos Maria Berta y Marcelino Porto Prieto, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesion y obligaciones del autorior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Le que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 11 de octubro de 1974.—P. D. el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Emos, Sres, Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

22845

ORDEN de 11 de octubre de 18/4 por la que se autoriza cambia de dominio del vivero flotante de ostras denominado «Corballiña III» a fovor de don Antonio Pèrez Torres.

Emos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio smor-tic causa», instruïdo a instancia de don Antonio Pérez Torres-por el que se solicua pase a su nombre el sivero flotante de estras denominado «Carballina III», que le fué otrogado a su difanto padre, dos Autonio Perez Torres, per Orden ministrial de 2 de junio de 1971 (-Botetin Oficial del Estados número 152). Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto se ban, verificado quantas diliger das proceden en

estos casos.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoria Juridica y le propuesto por la Dirección General de Pesca Mantima, y de conformidad con la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de 1970 sobre normas para ourgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de hancos naturales en la zona maritimo terrestre, ha tenido a bien acceder a lo sobcizado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado vivero a don Antonio Pérez Torres, en las micinas condiciones que las expretamente consignadas en la Orden ministerial de concesion. El titular de la concesión se subroga en el plazo derecho

nisterial de concesión se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante. Encique Amador Franco.

lippos. Sres Subsecierario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritio a

22846

ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se autoriza el cambio de dominio del vivero fintante de ostras denominado "Carbolliña II» a favor de don Antonio Perez Torres.

lunos. Sres.: Visto el expediente de cambio de dominio mor-te causa, instruido a instancia de don Autonio Perez Torres, por el que solicita pase a su nombre el viveto flotante de os-tras denominado «Carballiña II», que le fué otorgado a su of-funto padre, don Antonio Pèrez Torres, por Orden ministerial de 2 de junno de 1971 («Boletio Oficial del Estado» número 1921.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al ofecto se han verificado cuantas difigencias proceden en estos

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesona Jurídica y le propuesto por la Dirección General de Pesca Mariama, y de conformidad-con la norma 27 de la Orden de 23 de marzo

de 1970 sobre normas para otorgar concesiones o autorizacio-nes de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en las zonas maritimo-terrestras, ha tenido a bien acceder a lo soli las zonas maritimo-terrestras, ha tenido a bien acceder a lo soficitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado vivero a don Antonia Pérez Torres, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden nunisterial de concesión.

El titular de la concesión se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 11 de octabre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Binos. Sres Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.

22847

ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se autoriza el cumbio de dominio de un vivero llotan te de ostras denominado «Corballina» a don Anto-

Ilmos Sres.: Viste el expediente de cambio de dominio mortis caisa, instruido a instancia de don Antonio Pèrez Torres, por el que solicita pase a su nombre el vivero flotante de ostras denominado «Carballina», que le fué otorgado a su difiunto padre, don Antonio Pèrez Torres, por Orden ministerial de 2 de junio de 1971 («Soletin Oficia) del Estado» número 1521.

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al ofecto se han prefificado su parte diligencias proceduran en estado.

al efecto se han verificado cuantas diligencias proceden en estes

casos,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asescria Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima y de conformidad con la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de 1970 sobre normas para oforgar concesiones o autorizaciones de establecimientos marisqueros y de bancos naturales en la zona maritimo terrestre, ha tenido a bien acceder a lo solicitade y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado vivere a don Antenio Pérez Tories, en les dismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesion.

El titular de la concesión se subraca en al olazo, derecho

El titular de la concesión se sebroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado a observar las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comúnico a VV. II. para su conocimiento y efectos Dios guarde a VV. II. muchos años Madrid, II de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Merconte, Enrique Ansador Franco.

ilmos. Sros. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Proca Maritima.

22848

ORDEN de 11 de octubre de 1974 por la que se cutoriza el cumblo de dominio de un vivero flotonte de estras denominado «Loraña II» a don Jose, doña Marin, doña Maria Luísa, doña Mercedes y doña Carmen Gondar Lores.

limos. Sres. Visto el expediente de cambio de dominio mor tis causa, instruido a instancia de don Jose, doña María, doña Maria Lusa, doña Mercades y doña Carnen, Gondar Lores, por el que solicitan pase a su nombre el vivero flotante de estras denominado «Loraña II», que le fué concedido a su difunta madre, doña Mercades Lores Fernández, per Gráca ministerial el 18 de marzo de 1984 («Pobletin Oficial del Estado» número 53).

Considerando que en la tramitación del expediente instruido al efecto de han verificado cuantas difigencias proceden en estos casos.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoria Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Maritima y de conformidad con la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de 1970 conformidad can la norma 27 de la Orden de 25 de marzo de 1970 sobre normas para otergar concesiones o autorizaciones de establecamientar marisqueres y de bancos naturales en la zona maritimo terrestre, ha tenido a bien accader a lo solicitado y, en su consecuencia, declarrar concesionarios del mencionado vivero e don José, doña Maria, doña Maria Liñsa, doña Mercedes y doña Carmen Gondar Lores, en las mismas condiciones que las expresamente consignados en la Orden de concesións.

Los titulares de la concesión se guerogan en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciores en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. pera se conociniento y efectos Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, II de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador France.

limes, Sres, Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Maritima.